

SEXTA.- CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN.

La calificación de los aspirantes vendrá determinada por las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del órgano de selección y dividida por el número de éstos. Terminada la fase de oposición, el órgano de selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes con puntuación obtenida en cada una de las fases y la suma total de ambas la que determinará la calificación final, elevando a la Alcaldía propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

El órgano de selección no podrá declarar superado el proceso selectivo por un mayor número de aspirantes al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios la relación antedicha, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda, que se concretan en:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título académico.
- Certificado médico.
- Declaración firmada referente a los puntos 5 y 6.

Si el aspirante propuesto renunciase a la contratación o no presentase la documentación en el plazo señalado, se propondrá al siguiente aspirante con mayor puntuación.

Aportada la documentación se procederá en los plazos que se determinen a la firma del contrato laboral con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

SÉPTIMA.- IMPUGNACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y demás Normas Concordantes.

Siendo de aplicación en lo no previsto la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 896/1991 de 7 de junio y demás disposiciones vigentes.

Reinosa, 7 de marzo de 2007.-El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

ANEXO I

D./D^a..., mayor de edad, vecino de..., con D.N.I. nº..., con domicilio a efectos de notificaciones en..., C.P. ..., teléf. ...
EXPONGO:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria del concurso-oposición para una plaza de Técnico/a para el Punto de Información Europeo, en régimen laboral temporal, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2007.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria, que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Por todo ello, SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas.

En ..., a ... de ... de 2007
(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.
07/3665

2.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA**

Acuerdo por el que se establece el régimen de retribuciones del alcalde.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2007 por el que se aprueba el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el año 2007, se adopta el acuerdo de establecer régimen de retribuciones para el señor alcalde, DON JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO que desempeñará su cargo con dedicación de cuatro horas diarias con el siguiente importe.

- Retribuciones brutas: 15.400 euros anuales distribuidos en 14 pagas.

Tama, 1 de marzo de 2007.-El alcalde, Jesús M. Cuevas Monasterio.

07/3476

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial de valoración de puesto de Delineante y modificación catálogo de puestos.

El Ayuntamiento de Suances, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente la valoración del puesto de trabajo de Delineante y la correspondiente modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo incluyendo dicho puesto. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOC. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

Suances, 5 de marzo de 2007.-El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

07/3442

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva de creación del puesto de trabajo denominado Administrativo de Apoyo del Centro de Promoción e Innovación Tecnológica.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 726 de fecha 2 de marzo de 2007, una vez sometido a exposición pública el expediente de creación del puesto de trabajo denominado «Administrativo de Apoyo del Centro de Promoción e Innovación Tecnológica», por un plazo de quince días naturales a contar desde su publicación en el B.O.C. número 17 de fecha 24 de enero de 2007, y al no haberse formulado alegación alguna al mismo ha resuelto elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Torrelavega en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2006, sobre creación del puesto de trabajo denominado «Administrativo de Apoyo del Centro de Promoción e Innovación Tecnológica».

Torrelavega, 2 de marzo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/3470

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

Resolución de adjudicación del contrato para el tratamiento y control de calidad del agua, en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».